



Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-118/2025-Ampl

Folio 340026800052325

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 340026800052325.

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD - FOLIO 340026800052325

Con fecha 04 de agosto de 2025, fue presentada una **solicitud de acceso a información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

"Solicito saber cuál es el monto que se erogó mensualmente con recursos públicos entre mediados de 2020 y octubre de 2024, por concepto de "ayuda" para el pago del alquiler de la vivienda de María Isabel Arvide Limón, quien se desempeña como Ministra, Cónsul Titular en el Consulado de México en Estambul- Es importante mencionar que la fracción VI del artículo 47 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (SEM) señala que "La Secretaría, en los términos de la presente Ley y su Reglamento, proporcionará ayuda para el pago del alquiler de la vivienda de los Miembros del Servicio Exterior que se encuentren adscritos en el extranjero, cuando dadas las condiciones económicas del lugar de adscripción, el pago de dicho alquiler repercuta de manera grave sobre sus ingresos." (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos (DGSERH)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Juárez No. 20, Plaza Juárez, Col. Centro, CP 06010, Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 3686 5100 www.gob.mx/sre



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-118/2025-Ampl

Folio 340026800052325

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 28 de agosto de 2025, a través de correo electrónico No. DSE-DGIRL11560, la **DGSERH** manifestó lo siguiente:

*“Sobre el particular, me permito informar que esta **DGSERH**, se encuentra realizando actividades correspondientes a la información de mérito, dado el análisis e importancia de la información requerida en la solicitud, motivo por el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo **134 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se solicita la ampliación legal en razón de que se continúa recabando la información solicitada con el propósito de contar con los elementos para dar atención a la petición que nos ocupa.*

Por lo anterior, se solicita al Comité de transparencia confirme la ampliación de plazo solicitada a través del otorgamiento de una prórroga legal para la atención de la solicitud aludida.” (Sic).

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 39, 40 fracción II y 134 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**).





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-118/2025-Ampl

Folio 340026800052325

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

Segundo.- Que la **DGSERH** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que continúa realizando las gestiones correspondientes para proporcionar la información y así estar en posibilidad de atender y dar respuesta a la petición.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 fracción II y 134 segundo párrafo de la **LGTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **DGSERH** para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución. *f*
- SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución a la persona solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a información pública, con fundamento en el artículo 134 segundo párrafo de la **LGTAIP**.
- TERCERO.-** COMUNIQUESE a la persona solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta. *4*
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al área que se le otorgaron cinco días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el plazo original, para proporcionar debida respuesta.
- QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia. *α*





Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-118/2025-Ampl

Folio 340026800052325

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 01 de septiembre de 2025.

GUILLERMO MUÑOZ MORALES

Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia.

MARTHA ELENA ALFARO FLORES

Directora de Área del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro Suplente del Comité de Transparencia.

GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico Diplomático, Coordinador de Archivos de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Miembro del Comité de Transparencia.

